

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20080059600**

Se solicita a la apoderada de la parte actora proceda a remitir la demanda junto con sus anexos y el auto que libra mandamiento a la dirección física del demandado con el fin de notificarlo en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, esto por empresa de correo certificado quien deberá certificar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Lo anterior, en razón a que se suspendió transitoriamente los artículos 291 y 292 del CGP. Una vez emitida la certificación por la empresa de envíos se deberá aportar al despacho para proceder a contabilizar los términos

En caso de tener conocimiento de la dirección electrónica del demandado deberá ponerla en conocimiento del despacho previamente antes de remitir la comunicación a la dirección electrónica.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 16 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20080059600**

De acuerdo a la solicitud que antecede se decreta el IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS al señor OSCAR MAURICIO REYES GARZON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.639.054. Oficiese a Migracion Colombia remitase al correo diana.ortiz@migracioncolombia.gov.co, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 16 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA